



CIRCULAR EXTERNA Nro 20240710001415

Barranquilla, 30-12-2024

**DE: SUBSECRETARIA DE RENTAS
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

**PARA: RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS VINICOS,
APERITIVOS Y SIMILARES.**

**ASUNTO: TARIFAS DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS
VÍNICOS, APERITIVOS Y SIMILARES, APLICABLES A PARTIR DEL
PRIMERO (1) DE ENERO DE 2025.**

En atención al asunto de referencia, nos permitimos comunicarle que a partir del primero (01) de enero de 2024 y de conformidad con lo establecido en la Certificación No. 003 de diciembre 11 de 2023 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Decreto No. 492 del 26 de diciembre de 2024 del Despacho de la Gobernadora, la tarifa del Impuesto al Consumo de Vinos, Aperitivos Vínicos, Aperitivos y Similares, serán las siguientes:

Componente específico:

- Para aperitivos y similares, por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de trescientos cuarenta y dos pesos (\$342).
- Para vinos y aperitivos vίνicos, por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de doscientos treinta y un pesos (\$231).

En cuanto al componente ad valorem del impuesto al consumo de aperitivos y similares se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos, y para vinos y aperitivos vίνicos será del 20% sobre el precio de venta al público, sin incluir los impuestos, según certificado expedido por el DANE, para el año 2025.

CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO
Subsecretario De Despacho
Subsecretaría De Rentas

Elaboró: Flor Maria Zabaraín Darce
Revisó: Monica Patricia Escamilla Contreras
Aprobó: Claudia Patricia Rojas Blanco